

San José de Cúcuta, 23 de Enero de 2019

SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL

Reparto

E. _____ S. _____ D. _____

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cúcuta, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.458.041 de Cúcuta, me permito presentar acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, igualmente reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con el fin de que se me amparen y protejan mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición, los cuales fueron vulnerados por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** con fundamento en los siguientes hechos,

HECHOS

PRIMERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante el Acuerdo CSJNS17-395, modificado por el Acuerdo CSJNS17-396 reglamento la convocatoria No. 4, mediante la cual se convocó a los interesados a la inscripción para la conformación del Registro Seccional de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito de Cúcuta, misma que por medio del Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 se corrigió y aclaró unos requisitos de los cargos a convocar con el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta las fallas técnicas que presentó el aplicativo Kactus el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander expidió el Acuerdo CSJNS17- 418 del 23 de octubre de 2017 ampliando el término del proceso de inscripción hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.

SEGUNDO: Una vez abierta la convocatoria No. 4 me inscribí en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, esto es, la plataforma kactus al cargo de OFICIAL

MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO con código 261818 tal y como se puede evidenciar en el listado de inscritos de la misma.

TERCERO: Dicha inscripción la realice dentro del término establecido en la convocatoria No.4 registrando en debida forma los *datos básicos, documentos del aspirante, educación formal y experiencia laboral*. Así como, adjuntando los documentos que acreditan los requisitos generales y específicos.

CUARTO: Mediante Resolución No. CSJNS18-037 de fecha 23 de octubre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander realizó la admisión y rechazo de los aspirantes al concurso de mérito destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la Provisión de Empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca. Siendo clasificada en el anexo 2 como no admitida por la causal de inadmisión No. 2 que corresponde según la Resolución a *"no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración"*. Aun cuando cumplí con los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO.

QUINTO: De conformidad con el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2018 se estableció como requisitos generales i) presentar la solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos, ii) ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, iii) no estar incurso en causal de inhabilidad, iv) reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y iv) no haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Así mismo, el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 determinó como requisitos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818 el siguiente: *"Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada"*.

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior acredite ser ciudadana colombiana con la Cedula de Ciudadanía, allegue el Acta de Grado, el Diploma y la Tarjeta Profesional, con el fin de demostrar que había culminado la carrera de derecho y que era abogada. Así mismo, aporte la experiencia relacionada de 01 año, la cual para el momento de inscripción a la convocatoria No. 4 correspondía a la certificación adjunta en la presente tutela y que tiene fecha de iniciación 04/04/2016 hasta el 02/06/2017. Documentación que se puede observar en el aplicativo Kact con la indicación que da la certeza que el archivo adjunto se subió correctamente. Por lo tanto, no es cierto que incumplí con los requisitos requeridos.

Debo precisar que si bien adjunte otros documentos en la casilla de *experiencia laboral* al inscribirme en la convocatoria No. 27 de Funcionarios de la Rama Judicial, lo cierto es, que al momento de la inscripción de la convocatoria No. 4 ya se encontraba adjunta la experiencia de 01 año que tenía para ese momento y que corresponde a la anteriormente mencionada. Así como, los siguientes documentos i) Cedula de Ciudadanía, ii) Tarjeta Profesional, iii) Diploma y iv) Acta de Grado, tal y como se puede evidenciar en el pantallazo tomado el día de la inscripción y que igualmente adjunto junto con este escrito.

SÉPTIMO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander publicó en la página web un aviso el día 25 de octubre de 2018, en el que se indicaba que se podía

3

pedir verificación de documentación hasta dentro de los 03 días siguientes a la ejecutoria de la Resolución CSJNS19-037 del 23 de octubre de 2018, esto a partir del 31 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018 mediante escrito remitido dentro del citado término al correo electrónico convocatori@censoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: El día 25 de octubre de 2018 presente personalmente en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura la solicitud de verificación, tal como se puede observar en el documento anexo y el 02 de noviembre de 2018, a través de mi correo personal mafersir@hotmail.com, envié al correo citado en el numeral anterior el escrito de verificación de documentación sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

NOVENO: Mediante Resolución CSJNS19-001 del 11 de enero de 2019 se modificó la Resolución No. CSJNS18-037 del 23 de octubre de 2018 para incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas. No obstante, mi nombre no figuro en la nueva lista de admitidos al concurso en mención, sin justificación alguna que sustente el rechazo a mi solicitud, por lo cual acudo a la presente acción constitucional con el fin de proteger mis derechos fundamentales en cita.

DERECHOS VULNERADOS

Señor Juez estimo que con el proceder de la entidad accionada se me están vulnerando mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito ordenar a las partes accionadas y a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales invocados en esta acción constitucional de tutela como lo son **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y PETICIÓN.**

SEGUNDO: Que se ordene como medida provisional la suspensión del examen programado para el 03 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, lo cual impediría tener la posibilidad de concursar aun cuando cumplí con los requisitos para optar al cargo que me inscribí.

TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior, se ordene al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER** que resuelva de fondo la solicitud de verificación de documentación presentada el 25 de octubre de 2018 y 02 de noviembre de 2018 y que la misma sea notificada.

CUARTO: Que se ordene al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, la inclusión de mi nombre en las listas de admitidos para el concurso de méritos destinado a la conformación de Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los Cargos de Empleo de carrera de Tribunales, Juzgados y

D

Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca, el cual fue convocado por El Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander, al contar con los requisitos mínimos establecidos para el cargo al cual opte.

QUINTO: Que se ordene a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que remita la documentación que subí al sistema Kactus durante los días establecidos para la inscripción de la convocatoria No.4, con el fin de acreditar que los documentos que he indicado que aporte en su momento demuestran el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOS O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución de la Constitución política de Colombia de 1991 y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991.

MEDIDA PROVISIONAL

Señor Juez solicito como medida provisional la suspensión de examen programado para el día 03 de febrero de 2019 hasta que se resuelva la solicitud y la inclusión en la lista de admisión en la convocatoria No.4, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, lo cual vulnera los derechos fundamentales invocados, puesto que al realizarse el examen de la convocatoria No.4 en la fecha programada y antes de resolverse mi solicitud impediría tener la posibilidad de presentarme al mismo aun cuando cumplí con los requisitos generales y específicos señalados para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes:

- Copia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Diploma y Acta de grado.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "*documentos del aspirante, educación formal, experiencia laboral*" que se registraron en la plataforma Kactus al momento de la inscripción de la convocatoria 4.
- Copia de la Resolución CSJNS18-037 del 23 de octubre de 2018.
- Copia de la Lista de rechazados.
- Copia del pantallazo tomado el día de la inscripción donde aparece los documentos adjuntos en la casilla de experiencia laboral y fecha de inscripción en la convocatoria.
- Copia de la solicitud de verificación de documentación.

- 5
- Capture del correo electrónico enviado al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander para la verificación de documentación.

ANEXOS

- Copia de la Tutela para el archivo del Juzgado y traslados.
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES


Accionante: Recibiré las notificaciones al correo mafersir@hotmail.com o al teléfono 311-8408483.

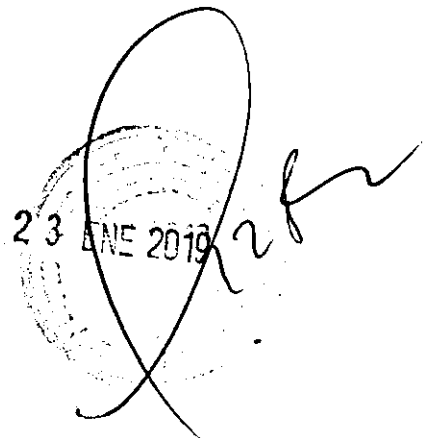
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 210, Cúcuta.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201, Cúcuta.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Carrera 8 No. 12B-82 Edificio de la Bolsa, correo electrónico cariud@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA AYALA
MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
C.C. 1.090.458.041 de Cúcuta


23 ENE 2010

6

mer

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.458.041

AYALA ORTEGA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

MARIA F. AYALA ORTEGA

FIRMA



mer

mer



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1992

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

06-ENE-2011 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

mer





P-2500100-00282876-F-1090458041-20110302

0025975501A 1

36158031

mer

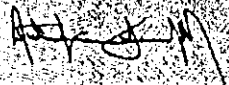
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA FERNANDA

APELLIDOS:
AYALA ORTEGA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA



UNIVERSIDAD:
LIBRE CUCUTA

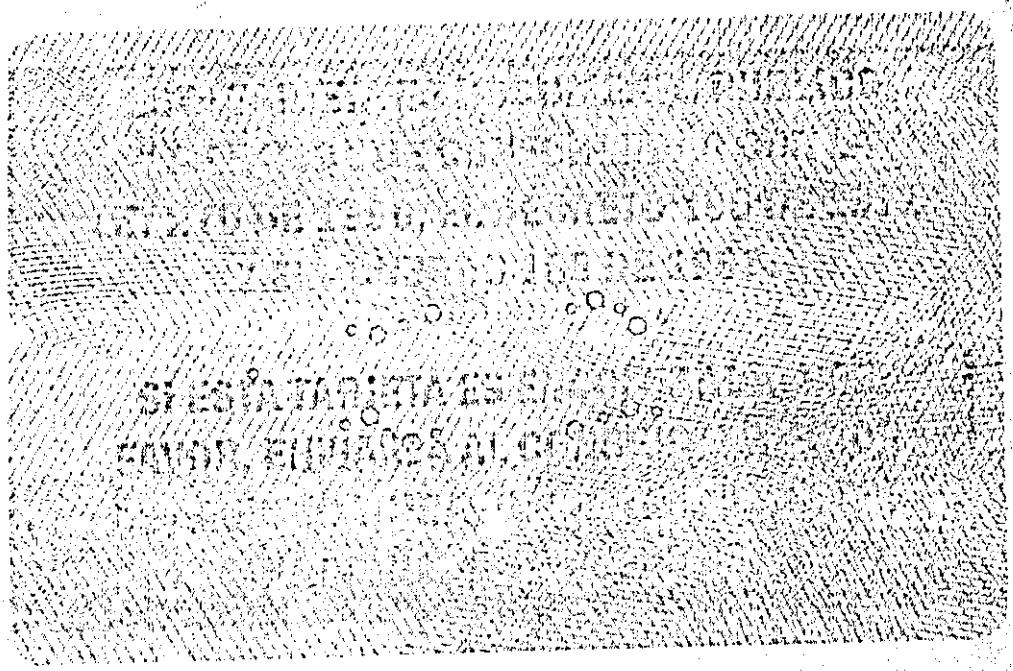
FECHA DE GRADO:
03/12/2015

CONSEJO SECCIONAL:
NORTE DE SANTANDER

CEDULA:
1090458041

FECHA DE EXPEDICION:
22/02/2016

TARJETA N°:
269345



2

Seccional	Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Causa de Inadmisión
NORTE DE SANTANDER	1000487441	DAZ DIAZ JESSICA PAOLA	201805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promoción de Familia y Penales de Adolescentes	1	2
NORTE DE SANTANDER	1000487523	MEÑA LÓPEZ MARÍA FERNANDA	201810	Clavero de Juzgado Municipal	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000487522	ORTEGA CONTRERAS YURI ROCÍO	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000487710	SANCHEZ LEAL YENNIFER IDETH	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000487789	MENDOZA SERRANO KELLY JOVANIA	201818	Oficial Mayor o sustituto de Juzgado Municipal	Nombrado	1
NORTE DE SANTANDER	1000487831	ALVAREZ PEREZ MARIA FERNANDA	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000487833	CONTRERAS DUQUE JHONNY ALEXANDER	201826	Técnico	11	2
NORTE DE SANTANDER	1000488041	AYALA ORTIZO MARÍA FERNANDA	201818	Oficial Mayor o sustituto de Juzgado de Circuito	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000488042	MEZA SANCHEZ SAULKA NADIA TH	201810	Clavero de Juzgado Municipal	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000488049	BORJA QUINTERO SORANA STEPHANY	201815	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000488709	REYES LOPEZ ANDRES LEONARDO	201828	Técnico	11	2
NORTE DE SANTANDER	1000488809	CABREJO CELIS CARLOS HUMBERTO	201808	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promoción de Familia y Penales de Adolescentes	1	2
NORTE DE SANTANDER	1000488842	MALDONADO ALCAMA ANA ELIS PAIJAN	201824	Humana del Universitario Juzgado Administrativo	10	2
NORTE DE SANTANDER	1000489102	CONTRERAS CONTRERAS NATALI Y MARYELLY	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000489204	CONTRERAS RODRIGUEZ ALBIANA AJAETH	201815	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000489178	HERA GUERRERO MARIA ANA ELISA	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	1,2
NORTE DE SANTANDER	1000489206	SANJUAN LOPEZ ROGELIO	201817	Funcionario Municipal de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	Nombrado	1,2
NORTE DE SANTANDER	1000489207	TANAYA SUAREZ MARIA BELIZA	201829	Clavero de Juzgado de Circuito	3	2
NORTE DE SANTANDER	1000490441	SUAREZ CACERES LEIDY YASMIN	201816	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000490778	AGUILERA VASQUEZ WHINDY YOSIELIN	201815	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000490915	BE LAUZAR PATALIA PATRICIA	201810	Clavero de Juzgado Municipal	3	2
NORTE DE SANTANDER	1000490985	MOMORACON AGUIRRE STEPHANY SWETH	201828	Asistente Judicial de Juzgado de Familia, Promoción de Familia, Penales de Adolescentes	4	3
NORTE DE SANTANDER	1000491025	OMEZ PADUA ANICHO	201818	Oficial Mayor o sustituto de Juzgado de Circuito	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000491144	INZO CALVO FRIEDY ALBERTO	201814	Escritor de Juzgado de Circuito	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000491321	QUEVAS MENDOZA BELKYS MARCELES	201819	Oficial Mayor o sustituto de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000491478	RUEDA PEREZ LUIS DANIEL	201816	Escritor de Tribunal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000491488	GARAVITO RODRIGUEZ YULENY	201804	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	10	2
NORTE DE SANTANDER	1000491502	SANTANDER CASTILLO YERMAN DIANTAYO	201805	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000491850	JAIMES DURAN IZETH PAOLA	201814	Escritor de Juzgado de Circuito	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000491820	SOTO OCAZALEZ ANKERSON FATIHA	201822	Asistente Judicial de Centros de Servicio y Juzgados	6	1,2
NORTE DE SANTANDER	1000491893	PARADA BECERRA LINA MARCELA	201815	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000492083	QUELLAR BLANCO MIRIAM ROCÍO	201808	Asistente Judicial de Juzgado de Familia, Promoción de Familia, Penales de Adolescentes	4	2
NORTE DE SANTANDER	1000492487	JAIMES MOHA KEVIN ORLANDO	201814	Escritor de Juzgado de Circuito	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000492540	MENDOZA OTERO LEIDY ROSMARA	201816	Escritor de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000492855	CURAN GALEANO LAIDY TONCOHOMA	201817	Escritor Municipal de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	Nombrado	3
NORTE DE SANTANDER	1000492860	DELAZO JAINES KAREN YOSVELYN	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000492848	PLÓMEZ PEREZ VALMER ALEXANDER	201804	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	10	2
NORTE DE SANTANDER	1000493210	SANDUÑO CONTRERAS JORGE LUIS	201821	Procurador Universitario de Centro u Oficina de Servicio	11	2
NORTE DE SANTANDER	1000493272	LEAL TANAYO OLIVERA	201810	Clavero de Juzgado Municipal	5	1,2
NORTE DE SANTANDER	1000493141	VASCO CACERES YEISON FERNAN	201801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	2
NORTE DE SANTANDER	1000493237	MURDOZ CARRASCAL ISABELTHER	201819	Oficial Mayor o sustituto de Juzgado Municipal	Nombrado	2
NORTE DE SANTANDER	1000493301	GUERRERO PASAN KAREN XIMENA	201827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nombrado	2

1. No acredita la condición de ciudadano en ejercicio.
2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
3. Edad de retiro forzoso (70 años).

San José de Cúcuta, 01 de Noviembre de 2018

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente solicito la verificación de la documentación adjunta a la inscripción de la convocatoria de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativo de Norte de Santander, a la cual me inscribí al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO correspondiéndome el código de inscripción 338.

MI solicitud se debe a que mediante la Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018 fui rechazada del concurso convocado para conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca por la causal 2, tal y como se puede observar en el listado adjunto a este escrito.

Ahora bien, al revisar la causal 2 de rechazo se evidencia que esta corresponde a "No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".

En efecto, se tiene que el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 estableció como requisitos generales los siguientes:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años)".*

Y el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 determinó como requisitos del cargo OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818, el siguiente:

Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

De acuerdo a lo expuesto, manifiesto que al momento de realizar la inscripción a la convocatoria anteriormente mencionada cumplí con todos los requisitos mínimos para aspirar al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, pues no solo termine y aprobé todas las materias en derecho sino que soy graduada como abogada desde el 03 de diciembre de 2015, tal y como se puede observar en el acta de grado, el diploma y tarjeta profesional que adjunte en la casilla de *Documentos del aspirante y Educación Formal*. Adicional a ello cuento con más de 01 año de experiencia relacionada, lo cual se puede

10

avizorar en los documentos que anexe y que reunían todos los requisitos que deben tener las certificaciones que acrediten la experiencia relacionada, para ello allego el pantallazo que tome el día de la inscripción y que evidencia que los documentos adjuntos fueron cargados exitosamente. Así como, una impresión del 25 de octubre de 2018 que acredita los documentos cargados en el momento de la inscripción de la convocatoria de Empleados junto con los que fueron adjuntados para la convocatoria de Funcionarios de la Rama Judicial, al que también me inscribí. Es más como para ese momento ya tenía cargada casi toda la información por lo que solo requerí adjuntar los documentos que acreditaban la nueva experiencia, pues en la casilla de *documentos del aspirante* ya se encontraban la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, ingresando como nuevo documento la declaración juramentada de inhabilidad e incompatibilidad que pedían para el concurso de Funcionarios y en la casilla de *educación formal* ya se encontraba el archivo pregrado que contiene el acta de grado y el diploma, adjuntando como nuevo documento la especialización realizada.

De otra parte, indico que me inscribí en la forma y en el tiempo señalado para ello, es decir, antes de las 12 de la noche del 27 de octubre de 2017, tal y como lo señala el Acuerdo CJNS17-418 del 23 de octubre de 2017. Además que acredite ser ciudadano en ejercicio al adjuntar la Cédula de Ciudadanía y no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, que como bien lo señala el Acuerdo en su momento se entiende que la misma es incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web.

Cabe precisar, que si bien el 25 de octubre de 2018 descargue del aplicativo kactus la relación de los documentos que se encuentran registrados en la casilla *documentos, educación formal y experiencia laboral*, lo cierto es que los ingenieros pueden acreditar que los documentos que mencione ya se encontraban adjuntos al momento de la inscripción de la Convocatoria de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio, al igual que el día y la hora en que se adjuntaron los mismos. Es más ustedes mismos que son quienes tienen acceso al aplicativo kactus pueden verificar que lo que manifiesto es cierto y que los documentos se encontraban adjuntos en el momento de la inscripción de la Convocatoria de Empleados. Esta aclaración la realizó con el fin de que no hayan confusiones por aparecer otros documentos registrados como la *especialización y experiencia laboral* en la Rama Judicial que he adquirido con posterioridad a la Convocatoria de Empleados y que adjunte en el momento de la inscripción de la Convocatoria de Funcionarios.

Por lo anterior, no comprendo porque fui rechazada de la convocatoria por la causal 2 de Inadmisión, si como bien se observa en los documentos adjuntos que al momento de la inscripción de la Convocatoria de Empleados y que pongo de presente con este escrito, cumplí con todos los requisitos previstos en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura para optar por el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO. Así como, también con todos los requisitos.

Finalmente aclaro que el día de la inscripción a la Convocatoria de Empleados no le tome pantallazos a todos los documentos que adjunte en las casillas que conformaban la inscripción porque no consideraba la posibilidad de que se fuera a presentar esta situación de tener que

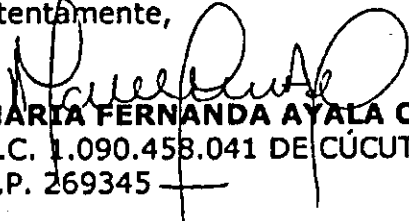
demostrar que adjunte todos los documentos con la Inscripción, pues de lo contrario lo habría realizado.

Así las cosas, solicito que se me verifiquen los documentos adjuntos a la inscripción de la Convocatoria de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, con el fin de demostrar que cumplo con los requisitos para ser admitida en esta convocatoria.

Adjunto:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la lista de rechazados en la que aparezco
- Copia de Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "*documentos del aspirante*" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia de los documentos adjuntos de la casilla "*educación formal*" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "*experiencia laboral*" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia del pantallazo tomado el día de la inscripción donde aparece los documentos adjuntados como experiencia laboral y la fecha de la inscripción a la convocatoria.

Atentamente,


MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
C.C. 1.090.458.041 DE CÚCUTA
T.P. 269345

- Outlook
- + Mensaje nuevo
- Bandeja de e... 237
- Correo no dese... 30
- Borradores 134
- Elementos enviad...
- Elementos elim... 29
- Archivo
- Historial de conve...
- Carpeta nueva

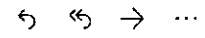
Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - MARIA FERNANDA AYALA

M maria fernanda ayala ortega
 Vie 2/11/2018, 12:03 AM
 Convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co



SOLICITUD DE VERIFICAC...
 8 MB

PANTALLAZOS DE LA INS...
 133 KB

2 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Actualizar a Office
 365 con
 Características de
 Outlook Premium



13

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar



Bandeja de e... 237

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA

Correo no dese... 30

Borradores 134

M maria fernanda ayala ortega
Vie 2/11/2018, 05.01 PM
convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co

↶ ↷ → ...

Elementos enviad...

SOLICITUD DE VERIFICAC...
7 MB

PANTALLAZOS DE LA INS...
133 KB

Elementos elim... 29

Archivo

2 archivos adjuntos (7 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Historial de conve...

Carpeta nueva

BUENAS TARDES

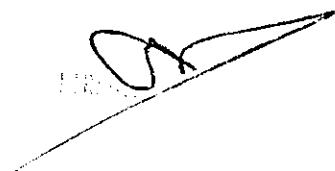
POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVIO NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, EN RAZÓN A QUE EL CORREO QUE ENVIÉ FUE DEVUELTO POR ERROR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium



San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2018

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
NORTE DE SANTANDER

ESPIONZA


ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente solicito la verificación de la documentación adjunta a la inscripción de la convocatoria de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativo de Norte de Santander, a la cual me inscribí al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO correspondiéndome el código de inscripción 338.

Mi solicitud se debe a que mediante la Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018 fui rechazada del concurso convocado para conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca por la causal 2, tal y como se puede observar en el listado adjunto a este escrito.

Ahora bien, al revisar la causal 2 de rechazo se evidencia que esta corresponde a "*No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración*".

En efecto, se tiene que el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 estableció como requisitos generales los siguientes:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años)".*

Y el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 determinó como requisitos del cargo OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818, el siguiente:

- Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.*

De acuerdo a lo expuesto, manifiesto que al momento de realizar la inscripción a la convocatoria anteriormente mencionada cumplí con todos los requisitos mínimos para aspirar al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, pues no solo termine y aprobé todas las materias en derecho sino que soy graduada como abogada desde el 03 de diciembre de 2015, tal y como se puede observar en la tarjeta profesional, el acta de grado y el diploma que adjunte en las casilla de *Documentos y Educación Formal*. Adicional a ello cuento con más de 01 año de experiencia relacionada, lo cual se puede avizorar en

Resolución CSJNS18-037
(23 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

CONSIDERANDO QUE

Mediante los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 al 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

* 2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos mínimos
261825	RELATOR TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261826	SECRETARIO TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261826	SECRETARIO CIRCUITO	NOM	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261827	SECRETARIO MUNICIPAL	NOM	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada

261803	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261804	ASISTENTE SOCIAL DE CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
2618922	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL	12	Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada.
261821	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada.
261805	ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES Y CENTROS, OFICINAS DE SERVICIO Y DE APOYO	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261824	PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261820	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
261818	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO	NOM	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261819	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL	NOM	Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261832	TECNICO EN SISTEMAS DE TRIBUNALES	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261831	TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261830	TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261829	TÉCNICO EN SISTEMAS DE CENTROS DE SERVICIOS	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261806	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

261807	AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261816	ESCRIBIENTE TRIBUNAL	NOM	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261814	ESCRIBIENTE CIRCUITO	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261813	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261815	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	NOM	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) de experiencia relacionada
261817	ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	NOM	Haber aprobado un (1) de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261802	ASISTENTE JUDICIAL DE CENTRO DE SERVICIOS Y JUZGADOS	6	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada
261801	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO, OFICINAS DE SERVICIO Y DE APOYO	5	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada
261811	CITADOR DE TRIBUNAL	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261809	CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261808	CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261810	CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261812	CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Quando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria."

Así mismo, la convocatoria señaló taxativamente como causales de rechazo al concurso de méritos las siguientes así:

***3.6. Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3. La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4. Inscripción extemporánea.
- 3.6.5. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos."

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, este Consejo Seccional procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en sede administrativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de cédula los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 2.º RECHAZAR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO

ARTÍCULO 3.º Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4.º Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en esta Resolución, **NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

(original firmado)
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Vicepresidente

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Fernanda Angela Ortega

C.C. No. 1.090.158.D-11 de Cúcuta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogada

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

En la ciudad de Bogotá, D.C. el 20 de Septiembre del 2016

El Rector

CT144501

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
Calle de Fierro del 2016

Registro 42233 Folio 211 Libro de Registros 2º

Gale de Admisiones y Registro



**FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES
PREGRADO**

Acta de Grado No. 6000

Folio No. 5094

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 6:00 P.M. del día (03) tres del mes Diciembre del año 2015, se reunieron los Doctores **HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA**, Rector Seccional, **JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL**, Decano de la Facultad de Derecho y **SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS**, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10º del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: **MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.090.458.041 de Cúcuta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ABOGADA**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): **MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA**, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los (03) tres días del mes Diciembre del año 2015.

Lo. Dr. HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA	El Rector
Lo. Dr. JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL	El Decano
Fdo. Dra. SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS	La Secretaria Académica
Fdo. Sra. MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA	La Graduada

Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los (03) tres días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).


SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional

San José de Cúcuta, 02 de junio de 2017

LA SUSCRITA ABOGADA

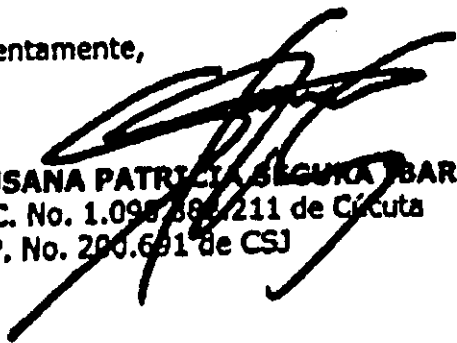
CERTIFICA

Que la señorita **MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.458.041 de Cúcuta, Abogada con Tarjeta Profesional N° 269.345 del C.S.J., se desempeña como **ASISTENTE JUDICIAL** en **IBARRA & SEGURA ABOGADOS**, desde el 04 de abril de 2016 hasta el 02 de junio de 2017, cumpliendo el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 2: 00 p.m. a 6:00 p.m., realizando las siguientes funciones:

- Revisión de procesos judiciales de manera personal a los Despachos Judiciales.
- Elaboración de demandas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en los medios de control: i) Nulidad y Restablecimiento del Derecho (supresión de cargos, insubsistencia de nombramientos, contrato realidad, nulidad de actos administrativos, reconocimiento y reliquidación pensional, reconocimiento de prestaciones sociales y tributarios); ii) Contractuales; y iii) Reparación Directa (responsabilidad médica, privación injusta de la libertad, accidentes de tránsito, desplazamiento forzado, responsabilidad por lesiones y muertes de soldados conscriptos, restitución de Inmueble, falsos positivos, muerte de civiles por acción y omisión del Estado.
- Elaboración y presentación de contestaciones de demandas, alegatos de conclusión y recursos de ley.
- Elaboración de memoriales y oficios.

Se expide la presente certificación a favor de la Interesada, con destino a quien pueda interesar.

Atentamente,


SUSANA PATRICIA SEGURA BARRA
C.C. No. 1.090.382.211 de Cúcuta
T.P. No. 200.691 de CSJ


Pantallazo tomado el día de la inscripción

FAMILIARES DEL PODERADO		MOTIVO		FECHA	
Nombre y Apellido	Relación	Descripción	Fecha	Estado	Observaciones
Compartición de Bienes					
<p>Acta de Inscripción 25.825/17 Fecha de Inscripción 27/06/2017 Ciudad de Montevideo, L.D.U.S.A. Libro de Inscripción 134</p>					
<p>Deuda Preconstituida Administrada y inscrita en la Oficina de Inscripción</p>					
<p>Deuda Preconstituida Administrada y inscrita en la Oficina de Inscripción</p>					
Grupos					
<p>Fecha de Inscripción 25/06/2017</p>	<p>Acta de Inscripción 25.825/17</p>	<p>Fecha de Inscripción 27/06/2017</p>	<p>Acta de Inscripción 25.825/17</p>	<p>Fecha de Inscripción 27/06/2017</p>	<p>Acta de Inscripción 25.825/17</p>

Pantallazo tomado el día de la inscripción

ACTIUS

Experiencia Laboral

 **NUEVO**

Estado de referencias laborales

EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	CATEGORÍA	EMPLEO	ACTIVO
TIARRA SEGURIA	04/04/2016	02/02/2017	ASISTENTE JUDICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMAR JUDICIAL	23/01/2015	03/11/2015	AUXILIAR JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

MAESTRO DE OBRAS DE OBRAS DE CONCRETO Y ACERO
 CARRERA N° 1997 - 2011 Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Pontificia Universidad Católica del Perú

52

25/10/2018

Kactus RL Reclutamiento Web



Documentos Aspirante

Nuevos

Generar

Listado de documentos del aspirante

Identificación	Nombres	Apellidos	Documento	Descripción Documento	Detalle	Eliminar	Acción
1090458041	MARIA FERNANDA	AYALA ORTEGA	36	DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	<input type="checkbox"/> Detalle	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar	<input type="radio"/>
1090458041	MARIA FERNANDA	AYALA ORTEGA	16	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA	<input type="checkbox"/> Detalle	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar	<input type="radio"/>
1090458041	MARIA FERNANDA	AYALA ORTEGA	34	TARJETA PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> Detalle	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar	<input type="radio"/>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados

Menú

- Datos Basicos
- Documentos
- Documentos
- Educación Formal
- Experiencia Laboral

KACTUS-HCM Versión Digital 17.10.1.35
 Copyright © 1992 - 2018 Digital Ware - Todos los derechos reservados.
 Power By KACTUS-HRM
www.digitalware.com.co

20



Educación Formal
 Nuevo

Educación formal recibida

Nivel	Titulo	Institución	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Grado	Estado	Eliminar	Añadir
PREGRADO	DERECHO	UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA - NORTE SANTANDER	10/02/2010		02/12/2015	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPECIALIZACION	DERECHO	UNIVERSIDAD EXTERNA DO DE COLOMBIA - BOGOTA D.C.	15/02/2017		30/04/2018	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su ritmo registrado

- Perfil
- Datos
- Datos de contacto
- Educación Formal
- Experiencia Laboral

KACTUS HCM B Versión: 1.0.0.0
Copyright © 1997 - 2018. Digital Wave - Todos los derechos reservados.
Power By KACTUS-HCM
A.S.A.C. - d.kawar@kactus.com

27

Experiencia Laboral

Nuevo

Detalle de Experiencia Laboral

RAMA JUDICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	CARGO DESEMPEÑADO	Detalle	Eliminar	
RAMA JUDICIAL	27/06/2016		OFICIAL MAYOR	Detalle	X Eliminar	
RAMA JUDICIAL	01/08/2017	21/08/2018	CITADOR III	Detalle	X Eliminar	
BARRA SEGURA	04/04/2016	02/06/2017	ASISTENTE JUDICIAL	Detalle	X Eliminar	
RAMA JUDICIAL	23/01/2015	03/11/2015	ALIJAR JUDICIAL	Detalle	X Eliminar	

RAJUDJUN-HCM Versión: Opn 1.17.10.1.10
 Copyright © 1992 - 2018. Digital Wave - Todos los derechos reservados.
 Power By: FACTUS S.R.L.
www.factus.com.ar

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 100% de su datos actualizados.

Experiencia Laboral

0/190.217.24.82/KACTJSRL/Ofp/eha.aspx

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



SALA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ACCIÓN DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-

RAD. ÚNICO: 54001-22-05-000-2019-00008-00

ACCIONANTE: MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA –NORTE DE SANTANDER.

VINCULADOS: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cúcuta, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la acción de la referencia reúne los requisitos legales previstos en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

Analizados los hechos del escrito tutelar, se hace necesaria la vinculación a este trámite de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comoquiera que los fundamentos fácticos y pretensiones de la acción, se hallan dirigidos a controvertir las etapas adelantadas en la Convocatoria No. 4 “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio”, para proveer el cargo de Oficial Mayor de Juzgado del Circuito con Código 261818; corresponderá al accionado, notificar al número indeterminado de aspirantes por el medio más expedito, atendiendo a su calidad de terceros con interés en las resultas del presente trámite. Ello, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa que también les asiste.

Respecto de la medida provisional solicitada, se negará la misma, toda vez que no se advierte un riesgo inminente de tal magnitud que no pueda ser resuelto dentro del término con que se cuenta para el fallo de tutela, por cuanto la protección de los derechos invocados se atienden preferentemente bajo un trámite sumario y prioritario, y el Despacho no advierte perjuicio irremediable en los derechos fundamentales cuyo amparo se persigue, que amerite ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, suspender los efectos de la Convocatoria No. 4. Ello, en consonancia con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, para la procedencia de este tipo de medidas.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA** frente al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA –NORTE DE SANTANDER**.

SEGUNDO: Vincular a este trámite como accionados a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

TERCERO: **NEGAR** la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito, al número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Citador Grado III, ofertado dentro de la Convocatoria No. 4 “Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio”.

QUINTO: Córrese traslado a los accionados, con el fin de que en el término perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela impetrada. De igual forma, deberán aportar los documentos que obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO
Magistrado